

## **Presentación**

En respuesta a una iniciativa de la Facultad de Derecho, tendiente a facilitar a los estudiantes de grado el acceso a temas relevantes de Filosofía del Derecho que les ofrecen dificultades derivadas de la pluralidad y dispersión de las fuentes, hemos preparado este breve manual que les presentamos y que debe interpretarse como introductorio y no sustitutivo otras lecturas, algunas de las cuales recomendamos al final de cada capítulo.

El tema central del manual se corresponde con un módulo del curso de grado, abocado a lo que tradicionalmente ha sido enfocado como "metodología jurídica" y que en la actualidad tiene como eje central la "teoría de la argumentación jurídica".

Es indiscutible que el trabajo de los juristas, tanto prácticos como teóricos, consiste en resolver cuestiones problemáticas y, por tanto, opinables, de modo que para poder sostener una propuesta de decisión es imprescindible argumentar ante los demás.

Entendemos importante que nuestros estudiantes lo comprendan y que desde la docencia podamos aportarles un marco teórico adecuado para el desarrollo y la optimización de esa actividad. Nuestro propósito es facilitar la comprensión de un aspecto central del ejercicio de la profesión y contribuir de ese modo al objetivo de promover una mejora significativa en el trabajo académico y en la práctica profesional de abogados, fiscales y jueces.

Comenzaremos presentando un cambio de enfoque, que va desde la polémica sobre la metodología jurídica adecuada hacia la teoría de la argumentación; recordaremos sus orígenes, su redescubrimiento por los precursores a mediados del siglo XX y su consolidación a fines de la década del setenta, donde aparece constituida una teoría de la argumentación jurídica. Veremos algunas nociones básicas y les propondremos un caso para ejercitarlas.

Luego, nos detendremos en la argumentación normativa, que refiere a las premisas normativas que los juristas usamos como argumentos. Veremos cómo procedemos para encontrar esos argumentos, cuáles son las fuentes o lugares de donde extraemos tales tópicos y abordaremos la cuestión de la interpretación de los textos normativos.

Ese trabajo nos coloca frente a distintas variedades de razones normativas, tal como señalan las teorías del derecho, señalando que la argumentación difiere si

como premisas usamos reglas o acudimos a principios o valores. Veremos que estamos más familiarizados con el razonamiento a partir de reglas y mucho menos preparados para trabajar con principios u otro tipo de razones morales.

Sin embargo, la argumentación jurídica no es sólo argumentación normativa, sino que también necesita premisas que refieren a hechos, premisas fácticas, por lo que hemos de incorporar a nuestra teoría, la argumentación sobre hechos. En ese aspecto, encontraremos cuestiones que no ha abordado la teoría del derecho y que versan sobre cómo establecemos los hechos del caso que son pertinentes para sostener la decisión que proponemos. Es claro que no basta un relato cualquiera de los hechos, sino que se impone justificar la veracidad de ese relato y ello exige aportar una argumentación racional, dar razones suficientes para aceptar cierta hipótesis con exclusión de otras posibles. Hay formas de razonamiento que son especialmente usadas en este tipo de argumentación -razonamiento inductivo, razonamiento abductivo- y nos referiremos someramente a ellas.

La argumentación jurídica nos plantea un problema antiguo y siempre vigente, que se relaciona con la función de la lógica en el razonamiento normativo. Veremos junto al tradicional silogismo de subsunción -en su versión actualizada- otras formas de razonamiento usuales en el ámbito jurídico, como los clásicos argumentos por analogía, a contrario, a fortiori, ad absurdum, y las más recientes, razonamiento finalístico y razonamiento de ponderación. Todo lo cual nos plantea la discusión sobre la necesidad, las posibilidades y los límites de la lógica en nuestra actividad central.

Finalmente, hemos de ver la argumentación desde una perspectiva pragmática como una forma de interacción tendiente a resolver una cuestión opinable y debatida y veremos que argumentamos en distintos contextos, que van desde las disputas personales a formas en que el debate va adquiriendo racionalidad porque se trata de alcanzar acuerdos más firmes, basados en razones. Los contextos jurídicos tienen algunas particularidades que los aproximan a distintos tipos de discusiones, que varían por el fin perseguido y por las estrategias que son admitidas en cada uno.

Concluimos este estudio, planteando el desafío de argumentar bien y para eso proponemos un ejercicio, planteando un caso concreto y algunas consideraciones sobre las razones que nos obligan a argumentar mejor. Lo cual hace inevitable una nueva incursión en el tema de las falacias y de las razones para develarlas y evitarlas.